RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº001725-2026-MDSM/GDUR/G

EXP.:2657482

San Marcos, 17 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°5455-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución *del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";*

Que, mediante el **CONTRATO N° 068-2025-MDSM/GM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-472-2024-MDSM/CS-1**, de fecha 26 de febrero del 2025, se suscribió el contrato para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA**, con RUC N° 20613790820, representado por el señor Miguel Ángel Prudencio Jamanca, identificado con DNI N° 47021314, por el monto contractual de **S/ 161,678.88 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 soles)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, con fecha 02 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 03-2025-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM**, el representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** presentó la documentación necesaria para la elaboración de la tasación de los terrenos destinados al proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001725-2026-MDSM/GDUR/G

POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 01-2025-CASERÍO JATUN POTRERO**, el agente municipal del caserío, señor Marín Ramírez Amado, solicitó la ampliación del terreno destinado al proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 23 de abril del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE CONSULTORÍA N° 01**, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, entre el representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** y el supervisor en planta, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán.

Que, mediante la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 004814**, de fecha 25 de junio del 2025, la Municipalidad Distrital de San Marcos contrató al **Ing. José Antonio Quiñones Rodríguez** para la prestación del servicio profesional de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 17 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N° 2232-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió al representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** los documentos correspondientes al saneamiento físico-legal del terreno destinado al proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**; asimismo, comunicó el reinicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra, al haberse superado la causal que originó su suspensión.

Que, con fecha 22 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N° 07-2025-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM**, el representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** presentó el **PRIMER ENTREGABLE** correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, para su evaluación correspondiente.

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, mediante **CARTA N° 09-2025-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM**, el representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** presentó el **SEGUNDO ENTREGABLE** correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, para su revisión correspondiente.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N° 003-2025-JAQR**, el Ing. José Antonio Quiñones Rodríguez, en calidad de evaluador externo, emitió el informe correspondiente a la tercera evaluación del **PRIMER ENTREGABLE** del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, indicando que dicho entregable se encontraba **APROBADO**.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N° 005-2025-JAQR**, el Ing. José Antonio Quiñones Rodríguez, en calidad de evaluador externo, emitió el informe correspondiente a la segunda evaluación del **SEGUNDO ENTREGABLE** del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V°B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001725-2026-MDSM/GDUR/G

CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299, indicando que dicho entregable se encontraba **APROBADO**.

Que, con fecha de recepción 26 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 0145-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, se solicitó al consultor encargado de la elaboración del expediente técnico la actualización del costo de la mano de obra del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 03 de febrero del 2026, mediante **CARTA N° 01-2026-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM**, el representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** presentó la actualización del costo de la mano de obra del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, para su revisión correspondiente.

Que, con fecha 09 de febrero del 2026, mediante **CARTA N° 001-2026-JAQR**, el Ing. José Antonio Quiñones Rodríguez, en calidad de evaluador externo, emitió el informe de evaluación del **SEGUNDO ENTREGABLE** actualizado del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, indicando que se encontraba **APROBADO**.

Que, con fecha 23 de febrero del 2026, mediante **INFORME N° 743-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el Informe de Consistencia y el Formato N° 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 07 de abril del 2026, mediante **INFORME N° 422-2026-MDSM-GM/UF**, la Jefatura de la Unidad Formuladora remitió a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha de recepción 10 de abril del 2026, mediante **INFORME N° 1496-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico para la aprobación del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2026, mediante **MEMORÁNDUM N° 583-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural advirtió observaciones al expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2026, mediante **INFORME N° 1660-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública reiteró la solicitud de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, recomendando su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS
Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001725-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 23 de abril del 2026, mediante **INFORME N° 13636-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de disponibilidad presupuestal para el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con fecha de recepción 27 de abril del 2026, mediante **INFORME N° 7254-2026-MDSM/GPP**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que se contaba con disponibilidad presupuestal para el proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados; Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al periodo fiscal 2026.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 565-2026-MDSM/GDUR/G**, de fecha 28 de abril del 2026, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, por el monto total de inversión de **S/ 9,521,730.53 (Nueve millones quinientos veintiún mil setecientos treinta con 53/100 soles)**, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

Que, con fecha 14 de julio del 2026, mediante **CARTA N° 07-2026-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM**, el representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 11 de agosto del 2026, mediante **INFORME N° 3298-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicitó la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 13 de agosto del 2026, mediante **CARTA N° 2430-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, notificada por correo electrónico en la misma fecha, la Subgerencia de Liquidación de Obras comunicó al consultor las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 18 de agosto del 2026, mediante **CARTA N° 08-2026-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM**, el representante común del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** presentó el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 26 de agosto del 2026, mediante **INFORME N° 5134-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicitó la conciliación financiera y contable de los montos pagados por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B°

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001725-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 31 de agosto del 2026, mediante **INFORME N° 28131-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitió a la Oficina General de Administración la solicitud de conciliación financiera y contable del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299.**

Que, con fecha 02 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 1650-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Subgerencia de Contabilidad remitió la conciliación financiera y contable correspondiente al servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**; informando que, luego de efectuar la verificación y el análisis de los registros correspondientes a los periodos fiscales 2025 y 2026 en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), se determinó que se registraron y efectuaron pagos por el monto total de **S/ 161,678.88 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 soles)** a favor del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA**, monto que concilia con el contrato y el informe de liquidación del proyecto, quedando como resultado la siguiente información:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-336 2026-7833	S/ 161,678.88	S/ 161,678.88	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 30 de julio del 2026, mediante **INFORME N° 5455-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2650299,** este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite IV. de su informe:

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N° 1650-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2650299**, por un monto total del **S/ 161,678.88 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 soles)** a favor del "CONSORCIO CONSULTORES MOSNA".

- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, no se ha aplicado penalidad en los dos entregables por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2650299**

- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001725-2026-MDSM/GDUR/G

PAGO HECHOS POR LA ENTIDAD

VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	N° DE NOTA DE PAGO	FECHA DE PAGO	OTROS	
					PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA 10%
Informe N° 01	48,503.66	48,503.66	25359.25.81.2601517	15/01/2026	0.00	16,167.89
Informe N° 02	113,175.22	113,175.22	12318.26.81.2619341	25/06/2026	0.00	0.00
	161,678.88	**161,678.88**			**0.00**	**16,167.89**

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA

- ✓ Según el **Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que:

  149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

- ✓ Asimismo, de acuerdo con la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS DEL CONTRATO N° 069-2025-MDSM/GM**, se determinó efectuar la **retención del diez por ciento (10 %) del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento**, equivalente a **S/ 16,167.89 (Dieciséis mil ciento sesenta y siete con 89/100 soles)**, monto retenido con cargo a ser devuelto al contratista una vez que la liquidación final del contrato haya quedado consentida.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- ➢ La información emitida mediante el **INFORME N° 1650-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025-2026, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2650299**, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 161,678.88 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO CONSULTORES MOSNA"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-336 2026-7833	S/ 161,678.88	S/ 161,678.88	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- ➢ La liquidación del **CONTRATO N°68-2025-MDSM/GM derivada de la A.S.-SM-472-2024-MDSM/CS-1**, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado:

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001725-2026-MDSM/GDUR/G

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2650299, tiene un Costo Total de **S/ 161,678.88 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 soles)** Inc. IGV.

- El saldo a favor de la empresa **"CONSORCIO CONSULTORES MOSNA",** empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.

- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 16,167.89 (Dieciséis mil ciento sesenta y siete con 89/100 soles),** a favor del "CONSORCIO CONSULTORES MOSNA", a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2650299.**

IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 28 de abril de 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 565-2026-MDSM/GDUR/G,** se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2650299**.

2. Conforme a lo establecido en el **numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, que señala: *"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"*; el plazo para que el consultor presentara la liquidación del contrato de consultoría de obra se computó desde el 29 de abril hasta el 13 de mayo del 2026. Sin embargo, el consultor no presentó la liquidación dentro del referido plazo.

3. Asimismo, el **numeral 170.3 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** establece: *"Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida"*. En consecuencia, correspondía a la Entidad elaborar y notificar la liquidación del contrato de consultoría de obra durante el periodo comprendido entre el 14 y el 28 de mayo del 2026. No obstante, el área usuaria —Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública— tampoco elaboró de oficio ni notificó dicha liquidación dentro del plazo establecido.

4. De acuerdo con la **OPINIÓN N° 009-2023/DTN**, en la cual se indica que: *"Cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad —cuando le corresponda— para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento"*; a partir del 29 de mayo del 2026, tanto el consultor como la Entidad se encontraban facultados para iniciar el procedimiento de liquidación: el primero, mediante la presentación de su liquidación, y la segunda, mediante su elaboración de oficio y posterior notificación al consultor. En ese sentido, mediante **CARTA N° 07-2026-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM**, de fecha 14 de julio del 2026, el **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA** presentó la liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico, por lo que correspondió aceptar su presentación, continuar con su trámite y reiniciar los plazos aplicables al procedimiento de liquidación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

5. Revisada la documentación contenida en el expediente de liquidación del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, presentada por el consultor, se concluye que esta se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga su conformidad y recomienda la aprobación de la presente liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**.

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO N°68-2025-MDSM/GM derivada de la A.S.-SM-472-2024-MDSM/CS-1,** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2650299,** tiene un Costo Total de **S/ 161,678.88 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 soles)** Inc. IGV.

2. El saldo a favor de la empresa **"CONSORCIO CONSULTORES MOSNA",** empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.

3. Corresponde la devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 16,167.89 (Dieciséis mil ciento sesenta y siete con 89/100 soles),** a favor del "CONSORCIO CONSULTORES MOSNA", a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO DE JATUN POTRERO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2650299**.

XI. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **""CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 2232-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 07-2025-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM; CARTA N° 09-2025-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM; CARTA N° 003-2025-JAQR; CARTA N° 005-2025-JAQR; CARTA N° 0145-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 01-2026-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM; CARTA N° 001-2026-JAQR; INFORME N° 743-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N° 08-A; INFORME N° 422-2026-MDSM-GM/UF; INFORME N° 1496-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; MEMORÁNDUM N° 583-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1660-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; INFORME N° 13636-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 7254-2026-MDSM/GPP; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 565-2026-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001725-2026-MDSM/GDUR/G

MDSM/GDUR/G; CARTA N° 07-2026-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM; INFORME N° 3298-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 2430-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 08-2026-CONSORCIO CONSULTORES MOSNA/MDSM; INFORME N° 5134-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 28131-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1650-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 5455-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del **Contrato N° 068-2025-MDSM/GM, derivado de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-472-2024-MDSM/CS-1**, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CUI N° 2650299**, estableciéndose como costo total de la consultoría la suma de **S/ 161,678.88 (Ciento sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 soles), incluido IGV**.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el saldo a favor del **"CONSORCIO CONSULTORES MOSNA"**, consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles);**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, por intermedio de la Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, disponga las acciones administrativas correspondientes para efectuar la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10 %) EFECTUADA COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO CONSULTORES MOSNA**, por la suma de **S/ 16,167.89 (Dieciséis mil ciento sesenta y siete con 89/100 soles)**, una vez que la presente resolución de liquidación haya quedado consentida o firme, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se disponga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 105206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp: 2657482

Municipalidad Distrital de San Marcos